

VSCSM-PARCUCUTA-_____

EDICTO No. PARCU- **030**

14 JUN 2018

LA SUSCRITO, GESTOR T1 GRADO 7 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Mediante los oficios bajo radicado No. 20189070318492 del día 06/07/ 2018, el señor LUIS DANIEL ARÉVALO TORO, titular del contrato de Concesión No. IFD-09172X, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra del señor GISELA BUENDÍA SAYAGO, quien presuntamente viene realizando explotación minera, según relaciona en el escrito de la petición de amparo administrativo, labores extractivas sin la autorización de los titulares del título en comento, para lo anterior, se relacionó la zona de ocupación y las coordenadas donde se realiza la explotación. (Cuaderno amparo administrativo)

IV. COORDENADAS UBICACION DE LA PERTURBACION:

N	E
1367352	1162229
1367351	1162235
1367402	1162259
1367400	1162265
1367466	1162315
1367460	1162321
1367493	1162349
1367481	1162352

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto **PARCU-1090 DEL 14 DE JUNIO DEL 2018**, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **MARTES TRES (3) DE JULIO DEL 2018**, a las 7:00 a.m., en las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA-ANM**, ubicado en la calle 13ª No. 1E-103 caobos, Cúcuta- Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación en jurisdicción del municipio de EL ZULIA Y CAYETANO .

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), **GISELA BUENDÍA SAYAGO**, denunciados por LUIS DANIEL ARÉVALO TORO, titular del contrato Minero No. IFD-09172X, de la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

Roque A. Barrero

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7 Par-Cúcuta

Punto de Atención Regional Cúcuta - Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de El Zulia (Norte de Santander), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____ y se desfija el día

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Proyectó: Gina Paez Urbina/Abogada PARCU